

PROCESO	EJECUTIVO DEMINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2007-00021-00
DEMANDANTE	ALBERTO RONDON
DEMANDADAS	MARTHA AYALA QUIÑONES Y LUCRECIA QUIÑONES DE AYALA
AUTO	RESUELVE PETICION ABOGADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El doctor DEIVER ANDRES SILVA PINZON, actuando como apoderado de los señores LAZARO AYALA QUIÑONES Y OTROS, legitimarios de la señora LUCRECIA QUIÑONES DE AYALA, quien en vida se identificó con la C.C. 27.976.438 expedida en Aratoca mediante escrito enviado al correo institucional, solicita se desarchivé el proceso 2007-00021-00 y se le agende cita para su revisión como fundamento probatorio para la audiencia de inventarios y avalúos de la sucesión de la señora LUCRECIA QUIÑONES DE AYALA.

Con la petición allegó el recibo de pago del arancel correspondiente al desarchivo.

Por procedente la petición, se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el Desarchivo del proceso ejecutivo 2007-00021-00.

SEGUNDO: AGENDAR cita al doctor DEIVER ANDRES SILVA PIZON, para el día trece (13) de mayo de 2022, a las hora de las diez (10:00 a.m.) de la mañana, para la revisión física del proceso ejecutivo 2007-00021-00,

Se advierte al abogado, que debe guardar los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y el Consejo Superior de la Judicatura, con respecto a las medidas de bioseguridad y distanciamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aceca84b1c7aee1a27debe47b30b744418df3eff9eefd4d23046b82e2d1381d3

Documento generado en 06/05/2022 05:44:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**